



131457



Subdirección Jurídica	
Abogada redactora	
C.B.S.P.	

**RECHAZA SOLICITUD DE REEMPLAZO ENTRE DON ABEL
ABSALON LUENGO EWERT Y DON ADÁN ISMAEL DÍAZ
DÍAZ**

VALPARAÍSO,

09 OCT. 2018

Res. EX. N° 4535 / VISTOS: Solicitud de reemplazo en el Registro Pesquero Artesanal, suscrita por don Abel Absalón Luengo Ewert y don Adán Ismael Díaz Díaz; Contrato Privado de fecha 04 de septiembre de 2018, autorizado ante la Notario Público de la comuna de Puerto Montt, don Álvaro Gajardo Casañas, mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción de la embarcación "MATITIAHU", matrícula N°2966 de la Capitanía de Puerto de Castro, RPA N°961861; el informe técnico N°1340 de fecha 10 de septiembre de 2018; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto N° 635, de 1991 y el Decreto N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; La Resolución Exenta N° 844 que fija habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2017, para su aplicación en el año 2018 y, la Resolución Exenta N° 4657, de 6 de Julio de 2015, que delega facultad que indica, ambas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de septiembre de 2018, don Abel Absalon Luengo Ewert, cédula de identidad N°11.964.679-0 como reemplazado y don Adán Ismael Díaz Díaz, cédula de identidad N°13.849.776-3, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N°961861, correspondiente a la embarcación "MATITIAHU" matrícula N°2966, de la Capitanía de Puerto de Castro.

Que, la presente solicitud de reemplazo no cumple con los requisitos técnicos, documentales ni normativos, toda vez que el reemplazante no da cumplimiento al requisito establecido en los incisos 8° y 9° del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el que corresponde a la acreditación de dos años de habitualidad en los últimos cuatro años calendarios en la región que corresponde.

Que, en virtud de lo señalado procederá a rechazarse la solicitud de reemplazo, toda vez que el reemplazante no acreditó el requisito de habitualidad.

RESUELVO:

1. Recházase la solicitud de reemplazo presentada con fecha 04 de septiembre de 2018, por don Abel Absalon Luengo Ewert, cédula de identidad N°11.964.679-0 como reemplazado y don Adán Ismael Díaz Díaz, cédula de identidad N°13.849.776-3, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N°961861 correspondiente a la embarcación "MATITIAHU" matrícula N°2966 de la Capitanía de Puerto de Castro.

2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59° de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62° del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, ARCHÍVESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL"**

*Recepción*
DANIEL MOLINA CÁRCAMO
SUBDIRECTOR DE PESQUERIAS (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Distribución:

- Abel Absalon Luengo Ewert
- Adán Ismael Díaz Díaz
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de los Lagos
- Subdirección Jurídica.
- Dpto. Pesca Artesanal.
- Dpto. Jurídico.
- Oficina de Partes.